

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO ACADEMICO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD



Factores de evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en
profesionales, Talara 2019

Tesis para obtener el título profesional de contador público

Autor:

León Durand, Alexandra Aracely

Asesor:

Mg. CPCC Martos Ramírez, Lucio Carlos

Piura – Perú

2020

INDICE GENERAL

- Índice General
- Palabras clave
- Título
- Resumen
- Abstract

I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedentes y fundamentación científica	1
1.1.1. Antecedentes.....	1
1.1.2. Fundamentación científica.....	7
1.2. Justificación de la investigación	19
1.3. Problema	19
1.4. Conceptuación y operacionalización de las variables:	19
1.4.1. Conceptuación.....	19
1.4.2. Operacionalización de las variables.....	23
1.5. Hipótesis.....	24
1.6. Objetivos	24
1.6.1. Objetivo General.....	24
1.6.2. Objetivos Específicos.....	24
II. METODOLOGÍA	25
2.1. Tipo y Diseño de la Investigación	25
2.2. Población – Muestra	25
2.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación	26
III. RESULTADOS	27
3.1. Análisis de datos:.....	27
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	34
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:	40

- Agradecimiento
- Referencias Bibliográficas
- Anexos y Apéndices

PALABRAS CLAVES:

Tema	Evasión Tributaria y Renta de Cuarta Categoría
Especialidad	Tributación

KEYWORDS

Topic	Tax Evasion, Fourth Category Income.
Specialty	Taxation

TÍTULO:

Factores de evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales,
Talara 2019

TITLE

Fourth category income tax evasion factors in professionals, Talara 2019

RESUMEN

En el siguiente trabajo se ha tenido como objetivo principal determinar los factores que incidieron en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales de la ciudad de Talara, 2019.

Se confeccionó una investigación cuyo diseño es no experimental, es de tipo descriptivo y de corte transversal, y así conocer los factores que tuvieron repercusión en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría, se hizo uso de un cuestionario el cual se aplicó a 50 trabajadores profesionales de Talara en el periodo 2019.

Entre otros efectos se obtuvo que; el factor con mayor relevancia en la evasión de renta de cuarta categoría es el bajo nivel de cultura tributaria el cual tiene una influencia negativa en los profesionales de la renta de cuarta categoría en los profesionales de la ciudad de Talara durante el periodo 2019 ocasionando así que la economía del estado peruano se vea afectado.

Abstract

In the following work, the main objective has been to determine the factors that influenced the evasion of the fourth category income tax in professionals in the city of Talara, 2019.

An investigation was made whose design is non-experimental, descriptive and cross-sectional, and thus to know the factors that had an impact on the evasion of the fourth category income tax, a questionnaire was used which was applied to 50 professional workers from Talara in the period 2019.

Among other effects it was obtained that; The factor with the greatest relevance in the fourth category income evasion is the low level of tax culture, which has a negative influence on the fourth category income professionals on the professionals of the city of Talara during the 2019 period, thus causing the economy of the Peruvian state is affected.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y fundamentación científica

1.1.1. Antecedentes

- a) **Molina, V. (2018)**, Precisa en su investigación, análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación, cuyo objetivo fue identificar los factores principales de la evasión tributaria por medio de un análisis de campo, e información tributaria para señalar su efecto en la recaudación.

Realizó una investigación de tipo cualitativa, bibliográfica o documental, la técnica que se utilizó fue la entrevista y su instrumento el cuestionario aplicado a una muestra significativa de contribuyentes; concluyó que, a pesar de las medidas que ha implementado el SRI o administración tributaria para poder disminuir y erradicar la evasión tributaria es bastante tedioso, afirma que la principal razón de que suceda la evasión tributaria es la poca cultura tributaria de la población en general, y que gran parte de los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias por el poco conocimiento de las normas y reglamento tributario; así mismo, el SRI debe convertirse en una empresa más eficiente para en el control total de los contribuyentes. Esto refiere, que existe una gran cantidad de profesionales cuya intención no es la evasión de sus tributos, sino que esto sucede de ambas partes tanto por las personas como con las organizaciones responsables de la tributación en este caso la SUNAT, no existe mayor intención de capacitación y educación tributaria no solo de profesionales contables sino también de personas cuyas profesiones no tienen que ver con lo mismo, pero al ser contribuyentes deben conocer cuales son sus responsabilidades, lo cuál no se puede solo responsabilizar a una de las partes; es habitual ver las charlas y conferencias ofrecidas solo a los profesionales contables pero no para las personas contribuyentes que aun no conozcan en su totalidad sus deberes tributarios.

- b) **Gómez, V.; Madrid, B. y Quinayas, S. (2017)**, Establece en una de sus investigaciones, que reconocer los factores que conllevan a la desviación de impuestos de Renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización es de gran relevancia para reforzar la conciencia tributaria, originar cultura en el contribuyente, y de ésta manera consideró también que se debe determinar campañas educativas dirigidas a comerciantes y estudiantes, los cuales se podrán formarse en los deberes que tendrán que respetar como contribuyentes, ya que en su conclusión declara que existe una gran cantidad de contribuyentes que desconocen sus responsabilidades tributarias, y por ende es de suma importancia un plan de formación tributaria. Dicho proyecto de investigación hizo empleo del método deductivo, del tipo de cualitativa y descriptiva, su objetivo principal fue identificar el comportamiento de los entrevistados mediante la recolección de bibliografía, también se usaron diferentes encuestas para los comercios y cuestionarios para profesionales (contador, abogado, psicólogo y sociólogo). En este caso, la intención no es solo capacitar a los contribuyentes que ya se encuentran en el ejercicio tributario, sino atacar el problema de raíz; es decir, con los estudiantes que a futuro se convertirán en profesionales los que a su vez en contribuyentes, esto no debería ser solo una obligación de la entidad encargada, sino también del estado, ya que al integrar la cultura tributaria dentro de la formación académica de los estudiantes se creará ciudadanos y profesionales con una formación tributaria integral y esto no solo beneficia al estado con la correcta recaudación tributaria, sino que a su vez los futuros profesionales tendrán muy claro cuales son sus deberes y sobre todo sus beneficios tributarios teniendo desde muy jóvenes que impuestos y demás conocimientos le ayudaran a tomar las mejores decisiones para poder emprender y generar empresa, ya sea de forma personal o como sociedad, y también evitar las multas y sanciones ocasionadas por la incorrecta declaración de sus tributos, erradicando la evasión tributaria generada por el desconocimiento.

- c) El origen de la evasión de los impuestos a la renta de cuarta categoría en los profesionales con trabajos independientes en la ciudad de Arequipa 2018 son el desconocimiento de la reglamentación tributaria, como la emisión de recibos por honorarios que se generan por los servicios personales y profesionales ofrecidos; así mismo, consideró que es relevante implementar planes de guía y fiscalización a los contribuyentes independientes, esto influiría de manera positiva en la recaudación de impuestos, y cuyo objetivo principal fue esclarecer las razones que incitan a los independientes en la ciudad de Arequipa a incidir en la evasión tributaria de la renta de cuarta categoría; así mismo, se utilizó un diseño de investigación descriptivo y a su vez fue explicativo, también se emplearon como instrumentos de recolección de información, la revisión bibliográfica, un cuestionario aplicado a un grupo de 100 trabajadores profesionales independientes para el recojo de la información; y se concluyó que, el 55% de los encuestados desconocen la base legal de la tributación en la renta de cuarta categoría, el 46% de ellos no emite comprobante de pago, el 52% no conoce las consecuencias de evadir impuestos y que gran porcentaje estima que evadir impuestos no es perjudicial para el país.

Con esto se pretende no solo capacitar y formar a las personas en sus obligaciones tributarias, sino también en generar planes y programas de guía para los contribuyentes independientes; esto se entiende que no solo basta con brindar la información necesaria para que pueda realizar sus tributaciones, sino que también se debe hacer el seguimiento de los tributos por profesionales independientes, de tal forma que se les pueda orientar en sus inicios como contribuyente, esto generará mucha mejor aceptación de sus responsabilidades al percibir que el ente fiscalizador no solo se preocupa por la recaudación, sino también en que las personas entiendan como se realiza y lo puedan realizar sin sentir el miedo de equivocarse o fallar en el comienzo, a futuro esto se reflejará en la disminución y erradicación de las desviaciones tributarias que se han venido generando por desconocimiento, temor y falta de apoyo para formalizarse (Livia, 2018).

- d) Sostiene en su investigación de la evasión de los tributos generados por contribuyentes profesionales a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Tingo María, su objetivo principal fue identificar las causas que intervienen en la evasión de los tributos al impuesto en la renta de cuarta categoría y haciendo uso de diferentes técnicas de recolección de información (cuestionarios, encuestas, etc.), llegó a la conclusión que existe mucha relación entre el escaso nivel de control y fiscalización de la Sunat, y el bajo nivel de cultura tributaria. Tal cuál se identificó en esta investigación, implica que, adicional a la orientación y capacitación que se le debe brindar a los contribuyentes para generar la correcta cultura tributaria, se debe implementar un plan de fiscalización de la contribución de los profesionales independientes, que permitan detectar de manera oportuna el inicio de desviaciones tributarias, de esta forma se puede corregir inmediatamente las omisiones, problemas y dificultades que puedan presentar los contribuyentes en cumplir con sus responsabilidades, este programa de fiscalización será beneficioso no solo para la entidad reguladora, sino también para el propio profesional independiente, ya que teniendo en cuenta que sus acciones son revisadas de forma proactiva tendrá la confianza para poder seguir realizando sus actividades sin la preocupación de haber cometido errores en su tributación. Así mismo, los resultados obtenidos durante la fiscalización se podrán utilizar para poder orientar correctamente las capacitaciones y formación que se les brinda a los contribuyentes, optimizando los recursos adecuadamente para fortalecer los problemas y debilidades detectadas durante las fiscalizaciones realizadas, de ésta forma se demostraría que el rol de la entidad gubernamental encargada de la fiscalización tributaria es proactiva con respecto a los problemas que se pudieran generar en la recaudación tributaria generada por los profesionales independientes que muchas veces no cuentan con toda la asesoría privada externa y lo cuál los conlleva a desviar la tributación o la omisión de la misma, es por ello la importancia de realizar la correcta fiscalización de las tributaciones que realiza las personas naturales profesionales en la renta de cuarta categoría y esto es aplicable no solo en la ciudad de Tingo María, sino a nivel nacional, de tal forma que se pueda optimizar la recaudación tributaria de la renta de cuarta categoría (Reyes R. , 2017).

- e) En el estudio de la evasión tributaria relacionada al comportamiento de los contribuyentes tributarios de rentas de cuarta categoría ubicados en la ciudad de Huancayo, se enmarcaron las causas que generan a la evasión tributaria y se consideró a una población de profesionales independientes de cuarta categoría que actualmente tienen su R.U.C activo, se aplicaron diferentes técnicas de recolección de datos como encuestas a los profesionales en Huancayo, llegando a las conclusiones siguientes, que el 80% de entrevistados cree que el comportamiento personal hacia la evasión de tributos es más perceptible que los comportamientos impersonales; el 70% de manifestó que jamás la SUNAT hizo revisión de sus libros de ingresos -gastos y/o documentos de origen que acreditan estas partidas y que en la ciudad de Huancayo los entrevistados sostienen que la razón principal de la informalidad está vinculada a dos razones fundamentales: tasas impositivas altas (30%) y falta de información (30%); y que, la SUNAT no realiza campañas de información masivas para generar formalizar a gran parte de los contribuyentes que se encuentran aun en la informalidad. Esta información recopilada nos muestra una percepción negativa que tienen las personas con respecto a los roles que realiza la entidad gubernamental de regulación tributaria; es decir, ésto afecta significativamente las acciones y aceptación de los contribuyentes con respecto a la formalización, su percepción se centra en la falta de supervisión que la misma realiza de sus contribuyentes y por ende esto puede generar que se cometan muchos errores en la tributación y la falta de interés en la formalización; es por ello la importancia de que tanto las acciones como la imagen que se percibe de la SUNAT sea la correcta para con sus contribuyentes y no solo como una entidad castigadora que solo multa y afecta a los contribuyentes que cometen errores o faltas en su tributación, sino que se preocupa por sus contribuyentes y realiza acciones a favor de los mismos para ayudarlos a mejorar como contribuyentes (Beltran, 2017).

- f) La desviación de tributos en los profesionales independientes que se encuentran en renta de cuarta categoría en el distrito de Piura durante el periodo 2016, tuvo como principal objetivo la identificación y análisis de las causales de la evasión de tributos de los profesionales independientes en el distrito de Piura. Se llegó a la conclusión que los trabajadores desconocen las normativas y que no emiten sus recibos por honorarios de manera constante; así mismo, tienen poco conocimiento sobre la renta de cuarta categoría. Se emplearon diferentes técnicas para la recolección de la información, entre ellas la encuesta y el cuestionario, de éste modo se utilizó un enfoque cuantitativo, de tipo no experimental y descriptivo transaccional. Parte de la cultura tributaria que se desea incentivar en los contribuyentes es la naturaleza tributaria; es decir, que los contribuyentes puedan identificar de manera natural al realizar servicios, trabajos o cualquier otra acción que genere ingresos debe realizar la emisión de comprobantes, esto no debe ser percibido como algo negativo por parte de los contribuyentes, sino como parte de las responsabilidades que se tiene y que a su vez genera muchos beneficios para el profesional independiente que se vera reflejado en su tributación, es por ello que para poder evitar la evasión tributaria es necesario que la misma este presente en la cultura y conciencia ciudadana, claro esta, esto reforzado con los conocimientos y capacitaciones que se le deben brindar a los contribuyentes para poder mejorar su interacción con los tributos (Ojeda, 2017).

1.1.2. Fundamentación científica

a) Impuesto a la renta:

Son las rentas que proceden de una fuente idónea y durable para generar ingresos periódicos, considerando las de goce, establecidas por esta ley; es decir, son las ganancias del trabajo ya sea de manera independiente o dependiente (SUNAT, 2019). También otros ingresos que se originen de terceros, establecidos en la Ley. Las rentas que se encuentran imputadas, incluyendo las de disfrute o goce, establecidas según la ley.

Están contempladas dentro de las rentas indicadas en el inciso a), las siguientes:

1) Las regalías.

2) Los resultados de la enajenación de:

(i) Terrenos urbanos o rústicos o por el sistema de lotización o urbanización.

(ii) Inmuebles que se encuentren comprendidos o no en el régimen de propiedad horizontal, cuando se hubieran edificados o adquiridos, parcialmente o total, para enajenación.

3) Lo obtenido de la venta, disposición habitual de bienes o cambio.

De acuerdo con el portal gob.pe. Los impuestos a la renta son tributos que se calculan anualmente y se desarrolla entre el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

Tal tributo aplica a todos los ingresos que se originan del arrendamiento u otros tipos de cesiones de bienes inmuebles o muebles, valores mobiliarios o acciones, y/o de las actividades realizadas ya sea de manera independiente o dependiente.

Los tributantes del Impuesto a la Renta son, sucesiones indivisas, personas naturales y sociedades conyugales domiciliadas que se encuentran en el país (Base Legal: artículo 14° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta).

Reyes R. , (2017) El tributo a los ingresos o renta grava las ganancias tanto de personas jurídicas como naturales. Existen cinco tipos de categorías de Impuesto considerados en la Renta, cuyas categorías se determinan de

acuerdo a la naturaleza u origen de las rentas:

- La renta de primera categoría: Son originadas por la cesión de bienes, alquiler y subarrendamiento
- La renta de segunda categoría: Se originan por los intereses, dividendos y regalías entre otros capitales.
- La renta de tercera categoría: Se originan de la industria, comercio y otras actividades que se consideran de acuerdo con la ley.
- La renta de cuarta categoría: Son los cuales que se originan por los ingresos de las actividades del trabajo independiente de profesionales.
- Las rentas de quinta categoría: son las generadas por el trabajo y/o actividades en relación de dependencia laboral.

b) Rentas de cuarta categoría:

Son considerados rentas de las actividades independientes; es decir, son los ingresos del trabajo independiente, también se consideran a las personas que brindan servicios al estado en calidad de contrato administrativo de servicios (CAS)

Carácter Personal y Requisito de Individualidad:

Carácter personal. RTF N° 09236-2-2007: El trabajador presta el servicio de manera personal, pero debe valerse, bajo su propia gestión y dirección, de representantes y auxiliares si la colaboración de otros se permite dentro del contrato o por los usos y no es incompatible con el origen de la prestación.

Por ejemplo, nada asegura que un abogado o un contador puedan tener un asistente, auxiliar o una secretaria como trabajadores que colaboren; sin embargo, no se le puede asignar otras funciones a sus colaboradores auxiliares.

Requisito de individualidad. RTF 238-2-2001: Comprende la actividad artística individual (SUNAT, 2019).

Ingresos que son Rentas de Cuarta Categoría	
Trabajo Individual	<p>Es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia.</p> <p>Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. (CAS)</p>
Desempeño de Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Director de empresas: Persona integrante del directorio de las sociedades • Síndico: funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de insolvencia. • Mandatario: Persona que en virtud de un contrato realiza actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante. • Gestor de negocios: Persona que asume la gestión de los negocios o la administración de los bienes de otro. • Albacea: Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del fallecido. • Actividades similares: Entre otras el desempeño de las funciones de regidor

Fuente: Página web de Sunat.

c) **Renta bruta:**

Resulta de la diferencia entre el ingreso neto total y el costo computable de los bienes teniendo en cuenta que el costo debe ser bien sustentado con los comprobantes de pago debidos.

Cuando estos ingresos se originan la enajenación de los bienes, la renta bruta se calculará por la diferencia real dividido entre el ingreso neto total que se origina de dichas actividades y el costo calculado de los bienes perturbados, siempre y cuando dicho costo esté correctamente sustentado con comprobantes respectivos (SUNAT, 2019).

d) **Renta neta:**

La Renta Neta está comprendida por la diferencia real que se origina entre la Renta Bruta y todos los gastos que se deducen hasta lograr el límite máximo que permite la Ley.

Se debe considerar también que los gastos son posibles de categorizar en dos tipos de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento.

Gastos permitidos:

Son aquellos gastos que para la empresa son necesarios y que pueda producir ganancias y también que pueda mantener la actividad empresarial, siempre que se cumplan ciertos requisitos como:

Causalidad: Es la relación que existe de la necesidad entre los gastos originados y la producción de la renta o el sustento del origen de las actividades empresariales.

Así mismo se deben considerar ciertas condicionales adicionales considerados como todos los gastos sean normales y considerados con el rubro de la empresa y que sean correctos; que mantengan las dimensiones con el volumen de las actividades que son realizadas y algunos otros.

Generalidad: Debe analizarse considerando condiciones comunes de los trabajadores, lo que no necesariamente se comprenda a la totalidad de los empleados de la organización, al disminuir los egresos por beneficios sociales y retribuciones considerados a favor de los colaboradores tanto los gastos como aquellas contribuciones cuyo destino es prestar al personal como los servicios culturales, educativos, salud, entre otros.

Gastos con considerados a límite:

Están considerados como deducibles sin una cantidad máxima, siempre que se consideren los requisitos que se han contemplados anteriormente u otros que se especifican en la Ley o en su Reglamento.

Ejemplo:

(37° -c; 21°-b), Primas de seguro

(37° -d), Pérdidas extraordinarias

(37°, f - 21°, c), Mermas y desmedros

(37° -g; 21°-d), Gastos pre-operativos

(37°, i - 21°, f), Provisiones y castigos

(Art. 11, Ley 28258), Regalías

El monto que se considera de la depreciación corresponde al mayor valor que se atribuye como la consecuencia de la revaluación de forma voluntaria de los activos cuyo motivo es la reorganización de organizaciones, fuera de estos actos o sociedades. Base Legal: Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta (SUNAT, 2019).

Los impuestos anuales por rentas de los trabajos, se cancela juntamente con la Declaración que se realiza de la Renta Anual.

Si existe saldo que se considera a favor de los tributos podrás solicitar su compensación o devolución seleccionando la opción elegida en la Declaración que se realiza Anualmente.

En caso se seleccione la opción para que se realice la devolución se generará un enlace para completar el formulario que permite generar solicitud de devolución 1649, el cual se debe presentar inmediatamente después que se realiza las declaraciones anuales.

Si fuera el caso que dicha solicitud no se realice en ese momento se tendrá que hacer de modo presencial en las oficinas de SUNAT haciendo entrega del formulario impreso N°4949.

En caso se tenga deuda por concepto de Impuesto Anual y su intención será fraccionarla se generará un enlace donde se presentará la solicitud de fraccionamiento el cuál es el formulario virtual 687, el mismo que también deberá ser entregado de forma inmediata después de realiza la presentación de su declaración anual a los impuestos que se hayan generado durante el año lectivo (SUNAT, 2019).

Declaración Jurada de los Impuestos de Renta de 4ta Categoría.

Pago Mensual y declaración

SUNAT, (2019) Los contribuyentes que se encuentran inscritos en la renta de cuarta categoría deberán presentar una declaración jurada de forma mensual solo y cuando en caso de que las retenciones que se hayan efectuado no cubrieran en su totalidad el pago a favor de la cuenta que se debe realizar en el mes vigente.

Es decir, si sus clientes efectuaron retención por cada recibo emitido por honorarios, eso quiere decir que el pago considerado a cuenta estará cubierto por todas las referidas retenciones realizadas, y no deberá realizar la declaración mensual.

En caso fuera, si todas las retenciones se realizaron solo por una parte involucrada de los recibos que se han emitido y no logran cubrir en su totalidad el monto del pago que corresponde a cuenta del mes vigente, deberá generar la declaración correspondiente al mes y que pagará el monto del tributo a la Renta no cubierto en su totalidad por las retenciones realizadas en el mes.

Como tributarios correspondientes a las rentas de Cuarta Categoría están sujetos a la presentación de las declaraciones realizadas de forma mensual mediante la generación del Formulario Virtual N° 616 o PDT 616, solo caso contrario que se perciban importes que se sujetos dentro del rango que se considera exceptuado y establecido por la SUNAT para cada año lectivo.

Formulario físico para contribuyentes de renta de cuarta categoría:

ESTE FORMULARIO NO PODRA SER USADO PARA SUSTITUTORIAS O RECTIFICATORIAS

SUNAT	TRABAJADORES INDEPENDIENTES (IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA CTA. PROPIA - IES CTA. PROPIA INDEPENDIENTES)		10 USO BANCO - FOLIO _____	
	09 FORMULARIO 116	RUC	02 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA _____	07 PERIODO TRIBUTARIO MES: _____ AÑO: _____
APELLIDOS Y NOMBRES _____				
ANOTAR LOS IMPORTES EN NUEVOS SOLES SIN CONSIDERAR CENTIMOS				
Renta 4ta. Cat.	Pago a cuenta por servicios prestados - Cuenta propia	307	BASE IMPONIBLE _____	TRIBUTO A _____
IES Cuenta Propia	Ingreso Mensual total	504	_____	↑ Trasladar el monto consignado en la Casilla "A" a la Casilla 343
	Minimo no imponible (1/12 de siete (7) UIT)	B	(_____)	
	Ingreso Mensual gravado (Casilla 504 - Casilla B)	C	_____	D _____

Fuente: Página web de Sunat

PDT 616 para contribuyentes de renta de cuarta categoría

0616 PDT Trabajadores Independientes

Identificación	Detalle de comprobantes de pago		Determinación de la deuda
	Renta de 4ta.		I.E.S.
Impuesto Resultante	343	769	505
Monto retenido	311	(276)	560
Saldo a Favor del Periodo Anterior	344		561
Tributo a Pagar o Saldo a favor	550	493	555
Compensación - Saldo a favor del exportador	346		562
Otros créditos permitidos por ley.	347		563
Pagos previos (efectivo, cheque y/o doc valorados)	551		556
Saldo a pagar	552	493	557
Interés Moratorio	553		558
Total de deuda tributaria	554	493	559
Importe a pagar	355		549

Forma de Pago

Importe Total a Pagar : _____

Efectivo

Cheque Banco : _____ Nro. de Cheque : _____

Validar Grabar Salir

Fuente: PDT 616 – Sunat.

Pagos realizados a Cuenta de los Impuestos comprendidos en la Renta
de Cuarta Categoría

SUNAT, (2019), Como personas con trabajos independiente, bajo determinadas circunstancias también se encontrarán obligados a presentar declaración de forma mensual y a efectuar el pago a cuenta que corresponde al porcentaje correspondiente, en el cual se deberá aplicar la tasa del 8% sobre lo abonado con renta bruta.

Este pago que se considerará a cuenta y la declaración correspondiente al mes deberá ser realizado en aquellos casos donde el monto considerado de la retención no logre cubrir el impuesto sobre el total de lo expresado como ingreso mensual

**Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Cuarta
Categoría**

SUNAT, (2019) Anualmente, la SUNAT genera una Resolución en la cual se expresa a los tributantes obligados a realizar la declaración y los impuestos considerados anualmente con su respectivo cronograma en el que se indica sus vencimientos.

SUNAT envía información personalizada donde se deberá ingresar con la Clave SOL, indicando tus ingresos y créditos del impuesto considerado en la renta, para poder confirmar la información o poder realizar las correcciones necesarias en caso corresponda.

De ser conforme se deberá enviar por el mismo medio y de ser el caso en caso se deba corregir deberá ser enviada también haciendo de la misma forma, con lo cual se estará cumpliendo la realización de la declaración que se debe realizar de forma anual.

RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA

RETENCIONES

Suspensión de retención y/o pago a cuenta

Mediante la Resolución de Superintendencia 297- 2018/SUNAT, se reglamentaron quiénes están obligados a realizar pagos a cuentas y quienes pueden solicitar la suspensión de 4ta categoría. Es por ello, que los contribuyentes que emiten Recibos por Honorarios deben tramitar la suspensión de 4ta categoría con la SUNAT, con la finalidad de evitar la retención del impuesto.

Si un profesional independiente emite sus recibos por honorarios ya sea a empresas, entidad o a otras personas calificados como agentes de retención; te deberá realizar la retención del impuesto a la renta por un concepto equivalente al 8% del monto total de su recibo que haya sido emitido.

No existe la retención del impuesto en caso: Los recibos emitidos por honorarios de servicio que paguen o se acredite y que sean correspondiente a un importe que no logre exceder el monto de S/ 1,500 nuevos soles.

Obligación de llevar Libro de Gastos e Ingresos

SUNAT, (2019) Todos los contribuyentes que se encuentren comprendidos en renta de Cuarta Categoría tienen la responsabilidad de contar con los libros de Ingresos y Gastos, según las formas siguientes:

- Físico: Ingresos y Gastos. - Deberá ser realizado de forma manual o también de forma digital y tendrá que ser legalizado de manera notarial antes de iniciar su uso. También se encuentra que mediante el Sistema para realizar la Emisión Electrónica SEE, el contribuyente se afiliará a dicho sistema, y se también se producirá la generación del libro para registrar los Ingresos y Gastos de forma virtual, De utilizar este método no se requerirá la legalización notarial previa para iniciar su uso.
- Así mismo, se requiere realizar el registro, de forma mensual, mediante el sistema del SEE, seleccionando la opción Registro de documentos de forma física, la información que se detalla de forma siguiente:
- Como parte inicial, la información correspondiente a los documentos por Honorarios en físico, marcando la alternativa Registro de Recibo por Honorario de forma Física que se encuentra habilitado en el sistema SEE.
- Luego de realizar esta acción previa, las rentas correspondientes a cuarta categoría que hayan sido percibidas, marcando las opciones que se encuentran habilitadas en el sistema SEE bajo el nombre de Registro de Ingresos y Pagos, Teniendo que ingresar la información siguiente:

Percepción de la fecha.

El método de pago empleado (ya sea en cheque, efectivo, etc.)

El monto que ha sido cobrado.

Las responsabilidades de contar con el Libro de Gastos e Ingresos se comprenden con la descarga que se debe realizar con motivo de la generación inicial del LIGE; con dicha descarga inicial se genera el libro de forma electrónica.

De forma mensual El LIGE deberá ser actualizado, dicha actualización se configurará con la descarga y el contribuyente tendrá que conservar el LIGE

en manera digital.

e) Evasión tributaria:

Se le denomina así a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones establecidas en la ley (Amasifuen, 2015).

f) Carencia de conciencia tributaria:

Se le denomina así a la falta de conciencia tributaria; es decir, al no cumplir con sus obligaciones tributarias, puesto que el estado se ve afectado y no puede prestar de manera eficiente los servicios esenciales perjudicando así a toda la población (Del Valle, 2011).

g) Cultura tributaria:

Se le denomina así a la conducta de una población al tener en cuenta lo que se debe y no se debe hacer con respecto al pago de sus tributos en un país (Armas, 2009).

h) Obligación tributaria:

Son las obligaciones de derecho tanto público como privado pero ambas tienen el cumplimiento obligatorio de sus partes; es decir, que tanto el deudor como el acreedor tributario tienen por objeto cumplir con la prestación tributaria (Flores, 2019).

SUPUESTO	REFERENCIA	MONTO NO SUPERIOR A:	NO TE ENCUENTRAS OBLIGADO A:
Si percibes únicamente renta de cuarta categoría	El total de tus rentas de cuarta categoría percibidas en el mes	S/ 3,135.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes renta de cuarta y quinta categoría	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	S/ 3,135.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes exclusivamente rentas de 4ta categoría por funciones de directores de empresa, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas, regidores o similares, o perciban dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categorías.	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	S/ 2,508.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Fuente: Página web de Sunat

i) Cumplimiento de obligaciones tributarias:

Las obligaciones fiscales pueden ser de dos tipos: Voluntaria y No voluntaria

Cuando son obligaciones de cumplimiento voluntario se refiere a cuando el contribuyente aporta con el estado en el pago de sus tributos, y el cumplimiento no voluntario preside en las multas y penalidades (Alvarado, 2019).

1.2. Justificación de la investigación

En el presente trabajo de investigación se procuró proveer los factores principales que incidieron o influyeron en la evasiva del gravamen a la ganancia de cuarta categoría por profesionales de Talara durante el año 2019, se han considerado estudios anteriores donde se consideraron algunos factores que incidieron en este fenómeno en diferentes ciudades del país, se pretendió reafirmar o aportar nuevos factores en esta investigación.

Fue necesario determinar los principales factores que inciden en la evasión tributaria que se da por parte de los contribuyentes de cuarta categoría del impuesto a la renta de la ciudad de Talara, a efectos de establecerlos y sean considerados en posteriores investigaciones a fin de disminuir el porcentaje de incidencia de los mismos por parte de dichos profesionales o erradicarlos a fin de que el estado pueda cumplir con sus metas y objetivos para con la sociedad.

Tomando en cuenta los factores detectados se aportaron alternativas que conlleven a incentivar al contribuyente a disminuir los niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría, tomando como base el año 2019, por tal la investigación toma importancia ya que pretende dar respuesta al problema considerado.

1.3. Problema

¿Cuáles son los factores que inciden en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por profesionales de Talara en el periodo 2019?

1.4. Conceptuación y operacionalización de las variables:

1.4.1. Conceptuación

a) Evasión tributaria:

Es la desición que toma el individuo al evaluar los costos y beneficios esperados al evadir (Sandmo, 1972).

b) Evasión del impuesto a la renta:

Es toda o cualquier forma de evitar el pago total o parcial del impuesto; la conducta para el no pago puede derivar de formas voluntarias y dolosas u omisivas y comisivas de los obligados a pagarlo (SUNAT, 2019)

c) Recibo por honorario electrónico:

Es un tipo de comprobante de pago que emiten las personas naturales por el servicio prestado de manera independiente llamada renta de cuarta categoría (SUNAT, 2019).

Emisión del Recibo por Honorarios Electrónico

Señor contribuyente, complete la información solicitada para el recibo por honorarios electrónico a emitir y luego seleccione el botón "Continuar" para que se muestre una vista previa del documento antes de ser emitido.

Indique los datos del usuario al que le prestó el servicio:

Tipo de Documento de Identidad del Usuario del Servicio : RUC
Número Documento de Identidad del Usuario del Servicio : 20131312955
Nombre o Razón Social del Usuario del Servicio : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

El dato del usuario sólo se ingresó a manera de ejemplo

Indique los datos del servicio prestado:

¿El Servicio se Prestó a Título Gratuito? : Sí No

Descripción o Tipo de Servicio Prestado :
Observación (opcional) :
Fecha de Vencimiento (Opcional) :

Indique el tipo de Renta de Cuarta Categoría, de acuerdo al inciso aplicable del artículo 33 LIR:

Inciso A: El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría
 Inciso B: El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas

Esta operación se encuentra afecta a la retención del Impuesto a la Renta:

Sí
 No

Indique el monto de los honorarios:

Tipo de Moneda : NUEVO SOL
Monto Total de los Honorarios : 0.0
Retención (8%) Impuesto a la Renta : 0.0
Total Neto Recibido : 0.0

Continuar Cancelar

Fuente: Página web de Sunat

d) Renta de cuarta categoría:

Es el ingreso que las personas naturales perciben a partir del trabajo independiente que realizan ya sea oneroso o gratuito (SUNAT, 2019).

- e) **Elusión tributaria:**
Es una herramienta en la cual el contribuyente comprime su obligación tributaria ya sea mediante contratos u otras operaciones que no son ilegales, pero que violan el espíritu de la fiscalización tributaria; es decir, es la realización de operaciones sin buscar mayores ganancias y cuyo objetivo es la reducción de su carga tributaria (Gestion, s.f.).
- f) **Regímenes tributarios:**
Son categorías registradas ante Sunat y que las personas naturales o jurídicas deben poseer al iniciar un negocio y que dependen del tamaño y tipo del mismo (SUNAT, 2019)
- g) **Comprobante de pago:**
Es un documento que acredita la entrega de bienes o la prestación de servicios, el cual puede ser físico o electrónico siempre y cuando sea autorizado por Sunat (SUNAT, 2019).
- h) **Libros electrónicos:**
Son aplicativos que se instalan en la computadora y que permiten generar los libros electrónicos (SUNAT, 2019)
- i) **Infracciones tributarias:**
Es aquella gestión o desatención de las normas tributarias, y que puede ser castigado con multas o sanciones (SUNAT, 2019)
- j) **Fiscalización:**
Es realizado por Sunat, cuya finalidad es determinar de manera eficiente el cumplimiento de la obligación tributaria de un contribuyente, quien se encuentra a cargo de un agente fiscalizador (SUNAT, 2019)

k) Retenciones:

Es el procedimiento mediante el cual se les retiene el impuesto general a las ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores para posteriormente entregarle al fisco de acuerdo a la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias (SUNAT, 2019).

l) Percepciones:

Constituye un sistema de pago por adelantado del Impuesto general a las ventas, mediante el cual el agente de percepción descubre del importe de una venta o importación, un valor adicional que deberá ser cancelado por el cliente o importador, quien podrá deducirlo del IGV que mensualmente determine hasta último día del periodo de la declaración, en caso de tener un saldo a favor podrán arrastrarlos a los períodos continuos, de esta forma se pueden equilibrar con otra deuda tributaria o solicitar su devolución; solo si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres periodos consecutivos (SUNAT, 2019).

1.4.2. Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items
<p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p><i>Rentas de Cuarta Categoría.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. • Control y Fiscalización de Sunat. • Educación tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de Comprobantes de Pago. • Infracciones y multas. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Sabía Ud. Que como profesional independiente ¿Está en la obligación de emitir Comprobante de pago? 3. Cuando Ud. Presta Servicios, ¿Entrega Recibo por honorarios? 9. ¿Declara Ud. ¿Sus impuestos de Renta de Cuarta Categoría cada vez que existe la obligación de hacerlo? 10. ¿Recibió en alguna oportunidad la visita de funcionarios de Sunat por operativos de control? 11. ¿Cuántas veces ha sido fiscalizado por la Sunat? 12. ¿Alguna vez la Sunat lo sancionó con multa?
<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p><i>Evasión Tributaria</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura Tributaria • Régimen Tributario. • Comprobantes de Pago. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia Tributaria. • Conocimiento de Tributación. • Valoración a los tributos. • Incumplimiento de las Obligaciones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo considera Ud. ¿Su formación tributaria y normativa respecto a sus rentas como profesional independiente? 4. ¿Sabe Ud. ¿A partir de qué monto se debe efectuar la retención de rentas de Cuarta Categoría? 5. ¿Qué calificativo le merecen los programas de educación tributaria que imparte Sunat? 6. Como contribuyente ¿Es Consciente que debe cumplir con sus Obligaciones Tributarias con el Estado? 7. ¿Cree Ud. que evadir impuestos afecta la economía del país? 8. ¿Cuál cree Ud. que es el Factor más relevante para que exista evasión tributaria en Rentas de Cuarta Categoría?

1.5. Hipótesis

Existe un alto grado de evasión tributaria en la renta de cuarta categoría de los contribuyentes profesionales de la Ciudad de Talara, 2019.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Identificar los factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los contribuyentes profesionales de la ciudad de Talara, 2019.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Determinar y analizar los factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los contribuyentes profesionales de la ciudad de Talara, periodo 2019.
- Establecer el nivel de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes profesionales que perciben rentas de cuarta categoría de la ciudad de Talara, 2019.
- Sugerir alternativas para reducir la evasión tributaria, de esa manera incrementar la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales de la ciudad de Talara, durante el periodo 2019.

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y Diseño de la Investigación

Tipo de Investigación

La investigación es de tipo descriptiva porque examinamos las teorías existentes y logramos obtener conclusiones acerca de la situación actual aplicando las dos variables en estudio.

Diseño de Investigación

El diseño que se ha usado en la investigación es el No Experimental Transversal.

No Experimental, porque no se ha manipulado deliberadamente la realidad; es decir, que no variamos adrede las variables; por el contrario, observamos los fenómenos como se presentan en su contexto natural, para luego investigarlos.

El diseño de la investigación es transversal, porque está orientada en estudiar el nivel o estado dentro de un tiempo determinado.

2.2. Población – Muestra

Población

La población está conformada por todos los profesionales independientes de la ciudad de Talara la cual asciende a 3,756 pobladores. Los mismos que fueron seleccionados para el cálculo del tamaño de la muestra “n” a través de la siguiente fórmula:

$$n_1 = \frac{n^0}{1 + \frac{n^0 - 1}{N}}$$

n°= Muestra Inicial

n1= Muestra ajustada o corregida

N = Población

Muestra

Se tomó una muestra, la cual nos arrojó un total de 50 profesionales.

2.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Las técnicas e instrumentos empleados en la investigación se detallan a continuación:

Técnica	Instrumento
Encuesta	Cuestionario

- a) Encuesta: Es la técnica que se empleó en el presente proyecto de tesis. Se recopilaron los datos a través de un cuestionario previamente diseñado, se preparó una estrategia, se escogió a los encuestados, se diseñó y administró el cuestionario.

- b) Cuestionario: Es el instrumento que se empleó en la presente investigación, cuyo formato fue en material impreso o digital, empleado para anotar la información que procedió de las personas que participaron en la encuesta.

III. RESULTADOS

3.1. Análisis de datos:

Los datos recogidos en la presente investigación fueron procesados en el Excel.

Se empleó la estadística descriptiva: Se usó para describir los resultados en la base de tablas de frecuencia.

TABLA 1: FORMACIÓN TRIBUTARIA Y NORMATIVA

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Buena</i>	<i>15</i>	<i>30%</i>
<i>Mala</i>	<i>30</i>	<i>60%</i>
<i>Ns/ No opina</i>	<i>5</i>	<i>10%</i>
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Fuente: Análisis de la base de datos del instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: El 60 % de los profesionales manifiestan que su formación tributaria y normativa es Mala, debido a que tienen un bajo nivel de Cultura Tributaria.

TABLA 2: EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Sí</i>	<i>15</i>	<i>30%</i>
<i>No</i>	<i>30</i>	<i>60%</i>
<i>Ns / No</i>	<i>5</i>	<i>10%</i>
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Fuente: Análisis de la base de datos del instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: La tabla 2 detalla que, la mayoría de los encuestados indican que no emiten comprobantes de pago por desconocimiento de sus obligaciones tributarias y optan por la informalidad.

TABLA 3: EMISIÓN DE RECIBO POR HONORARIOS

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Sí</i>	<i>15</i>	<i>30%</i>
<i>No</i>	<i>30</i>	<i>60%</i>
<i>Ns / No</i>	<i>5</i>	<i>10%</i>
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Fuente: Análisis de la base de datos del instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: El 60% de profesionales manifiesta que No emiten Recibo por Honorarios por Desconocimiento tributario y por Informalidad en la prestación de sus Servicios; así mismo expresa que muchas veces el pago sólo se lo hacen vía depósito y no hay la necesidad de emitir ningún comprobante de pago.

Por otro lado, el 30% de los mismos menciona que sí emiten porque tienen conocimiento para emitirlos y que la empresa contratante se los exige.

TABLA 4: CONOCIMIENTO DEL MONTO PARA LA RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Sí</i>	<i>15</i>	<i>30%</i>
<i>No</i>	<i>35</i>	<i>70%</i>
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Fuente: Análisis de la base de datos del instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: En la siguiente tabla hemos obtenido que el 30% Si tiene Conocimiento del monto para la retención de Cuarta Categoría porque algunas empresas contratantes les han retenido por superar el monto; sin embargo, el 70% de ellos desconoce el monto al que deben de llegar para posteriormente se les realice la retención del 8%, además de que tampoco emiten tal comprobante por diversos motivos.

TABLA 5: EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE SUNAT:

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Mala</i>	35	70%
<i>Buena</i>	15	30%
<i>Total</i>	50	100%

Fuente: Análisis de la base de Datos del Instrumento aplicado

INTERPRETACIÓN: La tabla 5 muestra que, la mayoría de los encuestados indica como mala la evaluación de los programas impartidos por Sunat y que debería emplear nuestras estrategias para llegar a la población en general; así mismo, un bajo porcentaje indica y muestra mayor interés sobre las charlas brindadas por Sunat.

**TABLA 6: CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON
EL ESTADO**

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Sí</i>	<i>15</i>	<i>30%</i>
<i>No</i>	<i>30</i>	<i>60%</i>
<i>Ns / No</i>	<i>5</i>	<i>10%</i>
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Fuente: Análisis de la base de Datos del Instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: En la tabla se muestra que el 60% de los profesionales no cumplen con sus obligaciones debido a varios factores, los cuales serán mencionados en la Tabla 8.

TABLA 7: EVASIÓN DE IMPUESTO Y LA ECONOMÍA DEL PAÍS:

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Sí</i>	<i>15</i>	<i>30%</i>
<i>No</i>	<i>30</i>	<i>60%</i>
<i>Ns / No</i>	<i>5</i>	<i>10%</i>
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Fuente: Análisis de la base de Datos del Instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: En la siguiente tabla se observa que el 30% Sí considera que evadir impuestos afecta la economía de nuestro país y es consciente de ello, mientras que el 60% considera que No por temas de desconocimiento y/o falta de Información tributaria y el 10% No sabe / No opina al respecto.

TABLA 8: FACTOR RELEVANTE EN LA EVASION DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Falta de Información</i>	<i>15</i>	<i>30%</i>
<i>Bajo nivel de Cultura tributaria</i>	<i>25</i>	<i>50%</i>
<i>Escaso nivel de Control y fiscalización por parte de Sunat.</i>	<i>10</i>	<i>20%</i>
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Fuente: Análisis de la base de Datos del Instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: La tabla 8 sostiene que el 50% de los profesionales considera que uno de los factores con mayor relevancia en la evasión de rentas de cuarta categoría es el Bajo nivel de Cultura Tributaria; así mismo, el 30% manifiesta que se debe a la falta de Información y el 20% de los mismos explica que se debe al escaso grado de control y fiscalización a cargo de Sunat.

TABLA 9: DECLARACIÓN DE IMPUESTOS CUANDO HAY OBLIGACIONES:

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Sí</i>	<i>15</i>	<i>30%</i>
<i>No</i>	<i>30</i>	<i>60%</i>
<i>A veces</i>	<i>5</i>	<i>10%</i>
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Fuente: Análisis de la base de Datos del Instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: 60% de los Profesionales manifiestan que No declaran los impuestos de renta de cuarta categoría cuando existe obligación de hacerlo, mientras que el 30% expone que Si y eso se debe al conocimiento que tienen del mismo. Por último, el 10% solo dice que a veces realizan las declaraciones y otras no.

TABLA 10: VISITA DE FUNCIONARIOS DE SUNAT:

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Sí</i>	<i>15</i>	<i>30%</i>
<i>No</i>	<i>35</i>	<i>70%</i>
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Fuente: Análisis de la base de Datos del Instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: El 70% de los profesionales afirma que No ha recibido la visita de los funcionarios de la Sunat y tampoco se les ha notificado por No haber emitido los Comprobantes correspondientes.

Sin embargo, el 30% de ellos admite que Sí se les ha notificado y en algunos casos han recibido una multa por tal falta.

TABLA 11: CANTIDAD DE VECES QUE HA SIDO FISCALIZADO (a)

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>1 a 2 veces</i>	<i>8</i>	<i>16%</i>
<i>Más de 2 veces</i>	<i>7</i>	<i>14%</i>
<i>N.a</i>	<i>35</i>	<i>70%</i>
<i>Total</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Fuente: Análisis de la base de Datos del Instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: La tabla 11, señala que el 70% no ha sido fiscalizado antes, mientras que el 16% ha sido fiscalizado y/o notificado entre una y dos veces por Sunat ante alguna falta, y el 14% ha sido fiscalizado más de dos veces ya sea por no haber emitido comprobantes o por reincidencia.

TABLA 12: SANCIONADO POR SUNAT:

<i>ALTERNATIVAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>%</i>
<i>Sí</i>	8	16%
<i>No</i>	42	84%
<i>Total</i>	50	100%

Fuente: Análisis de la base de Datos del Instrumento aplicado.

INTERPRETACIÓN: La siguiente tabla arroja que el 16% de los profesionales ha sido notificado y también sancionado por la Superintendencia Nacional; mientras que el 84% de ellos solo ha sido notificado, más no ha sido sancionado de alguna manera por Sunat.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La investigación realizada fue enfocada en los factores de evasión y su influencia en los profesionales de renta de cuarta categoría de Talara en el ejercicio 2019.

Con respecto al objetivo específico N° 01 que es determinar y analizar los factores que influyen en la evasión tributara del impuesto a la renta de cuarta categoría: Livia, M (2018), concluyó en su investigación que implementando programas de orientación y fiscalización a las personas generadoras de rentas de cuarta categoría, influiría de manera positiva en la recaudación de impuestos.

Según nuestros resultados obtenidos en la Tabla 5, indica que existe una porcentaje mínimo del total de los encuestados que considera que los programas impartidos por Sunat no son de mucha acogida por los contribuyentes, la tabla 11 en una mayoría manifiestan no haber sido fiscalizados y la tabla 10 en minoría no han recibido la visita de los funcionarios de Sunat, esto significa que, hay deficiencia en la orientación por parte de Sunat y que a su vez existen omisiones de éstas, estamos frente a un déficit en los servicios brindados por la Superintendencia Nacional, lo cual guarda relación con lo precisado por Livia, M (2018), en el sentido de que debería existir programas de orientación y fiscalización a las personas generadoras de renta de cuarta categoría de manera periódica, esto puede causar un bajo nivel de cultura tributaria.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla 1 del impuesto a la renta, esto es imprescindible para lograr una conciencia social y crear una cultura tributaria; tales factores son mencionados en la Tabla 8; dónde se destaca lo siguiente: Que el 50% de los encuestados desconoce de temas tributarios debido a su bajo nivel de Cultura Tributaria ya sea por no estar capacitados, o por desconocimiento de la base legal, así mismo, el 30% manifestó que su baja formación tributaria se debe a una falta de información y el 20% de ellos dijo tener una mala formación tributaria a causa de un bajo nivel de control y fiscalización por parte de la Sunat.

Por otro lado, un gran porcentaje de profesionales opina que evadir impuestos no afecta

ni es perjudicial para el país, por ende, consideran que cumplir con sus obligaciones con el Estado no es necesario y que motivo por el cual emitir sus Recibos por Honorarios no es obligatorio.

Los profesionales de rentas de cuarta categoría tienen un bajo nivel de cultura tributaria, causando que la mayoría no se sientan obligados a emitir, entregar y declarar comprobantes de pago, así mismo, existe un escaso nivel de fiscalización y control de Sunat.

De acuerdo a los resultados obtenidos mediante encuestas tal como se muestra en la **Tabla 8**, se obtuvo que gran cantidad de personas evaden los tributos por el Bajo Nivel de Cultura Tributaria; según lo manifiesta **Molina, V. (2018)**, el factor principal de evasión es un déficit en la cultura tributaria y ocasiona el desconocimiento de las normas.

Para finalizar, con respecto al control y fiscalización por parte de Sunat, se ha obtenido en la **Tabla 10**, que el 70% afirma no haber recibido la visita de algún funcionario de Sunat como operativos de Control, el 30% que si han recibido la visita de Sunat, y el 10% han sido sancionados con multa ya sea por repetir la falta o por evasión de los tributos correspondientes.

Reyes, R. (2017) En su investigación concluye que los factores que inciden en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría son el escaso nivel de fiscalización y control de Sunat y el bajo nivel de evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría y de cultura tributaria.

De acuerdo a la **Tabla 8**; se puede observar que el 50% de los Trabajadores independientes manifiestan que evaden impuestos debido al Bajo Nivel de Cultura Tributario, por lo que no emiten comprobantes de pago (Recibo por Honorarios) o realizan las declaraciones cuando debe hacerlo porque su Formación Tributaria y

Normativa respecto a sus rentas como Profesionales Independientes es bastante mala, es por ello que el Estado peruano debe promover de manera activa sus Programas de educación tributaria y de este modo erradicar la evasión en la renta de cuarta categoría.

Beltran, Z. (2017) Concluye en su investigación que la causa de la informalidad tributaria está relacionada a dos hechos: altas tasas impositivas y la desinformación; manifiesta también que, Sunat no hace campañas masivas para formalizar a más contribuyentes y ampliar la base tributaria.

Según las Tablas 10, 11 y 12 de los resultados se puede concluir que existe un alto porcentaje de Trabajadores Independientes que no han sido fiscalizados, sancionados, y no han recibido la visita de los funcionarios de Sunat, causando que la evasión tributaria no se considere como una falta; por lo que Sunat debe ser más exigente en el cumplimiento de las obligaciones, flexible en la información y orientar a los contribuyentes de cuarta categoría.

V. CONCLUSIONES

1. Se identificó que uno de los factores con mayor importancia que influye en la evasiva tributaria en rentas de cuarta categoría es el bajo nivel de cultura tributaria de contribuyentes profesionales de Talara; así mismo, se observó que existe un alto porcentaje de profesionales independientes que desconoce sus obligaciones y pagos a realizar y considera que evadir tributos no afecta la economía del país, mientras que una menor proporción de trabajadores independientes tiene conocimiento sobre emisión, declaraciones, pagos, y los castigos que impone la ley al no cumplir con sus obligaciones tributarias.
2. El escaso nivel de fiscalización y control de Sunat, genera evasión tributaria en los trabajadores independientes, se detectó que un gran porcentaje de los encuestados desconoce la base legal y sus obligaciones causando un gran desconocimiento tributario y manifiestan que los programas y capacitaciones que imparte Sunat no son eficientes porque no saben llegar a los contribuyentes y que en muchas ocasiones la declaración y pago de sus tributos no es realizado oportunamente viéndose afectados por los castigos que les impone Sunat.
3. Para reducir la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría, se deben analizar los factores y las causas que lo originan; así como, la no emisión de recibo por honorarios, la falta de cultura tributaria, el escaso control y fiscalización de Sunat, el desconocimiento de las leyes tributarias; por ende, se sugiere la creación de la cultura tributaria al público en general.

VI. RECOMENDACIONES

1. La cultura tributaria debe ser impulsada por el estado peruano, y dirigida a toda la población, éste trabajo debe realizarse en conjunto con otras instituciones como el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, dirigido a todos los niveles educativos como inicial, primaria, secundaria y educación superior, estableciendo planes de estudio en materia de educación tributaria; con el objetivo de concientizar y promover campañas educativas sobre emisión de comprobantes de pago, el uso de los libros electrónicos, de las declaraciones y pagos y del destino del cobro de los tributos.
2. La Superintendencia Nacional deberá en lo posible dar a conocer las obligaciones tributarias a cada contribuyente, brindando de éste modo la información necesaria y entendible para que el contribuyente se sienta apoyado, orientado, capacitado y actualizado desde que se le otorga el número de Ruc; así mismo, debe hacer uso de las redes sociales y la emisión de volantes y se sugiere realizar fiscalizaciones de manera periódica con la finalidad de detectar de manera eficiente el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Como profesionales y ciudadanos responsables debemos contribuir con el pago y declaración oportuna; es decir, empezar por entregar recibos por honorarios cada vez que brindemos nuestros servicios profesionales; a la vez solicitar los comprobantes probatorios del servicio, de éste modo contribuir con las obligaciones del estado.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por iluminarme, por brindarme buena salud y sabiduría; a mis padres por darme la vida, por su apoyo incondicional, por enseñarme que todo esfuerzo tiene su recompensa; a mi cielito lindo que es mi hijo Joshua, a mi hermana que es mi mejor amiga.

Gracias a mi familia por su confianza, cariño, apoyo y comprensión en cada decisión y proyecto.

Gracias a mi Universidad, gracias por haberme permitido formarme y gracias también a todas las personas que fueron partícipes en este proceso ya sea de manera directa o indirecta.

Agradezco también a quienes invirtieron su tiempo para revisar mi proyecto de tesis.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Alvarado, B. (30 de marzo de 2019 de Marzo de 2019). *La Educación Tributaria como Herramienta Recaudatoria*,. Obtenido de <https://www.ruizhealytimes.com/economia-y-negocios/la-educacion-tributaria-como-herramienta-recaudatoria>
- Amasifuen, R. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. . *Accounting power for business*, 1(1)73-76.
- Armas, A. y. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. *Electrónica de Humanidades, Educación y comunicación social*, 4(6)147-158.
- Beltran, Z. (2017). *Análisis de la evasión tributaria* . Huancayo: Tesis para obtener el grado de titulación.
- Del Valle, S. (2011). Factores de la evasión fiscal. *Revista OIKONOMOS Revista Científica de Ciencias Económicas. Revista OIKONOMOS Revista Científica de Ciencias Económicas*, 2(1)149-154. .
- Flores, G. y. (2019). *Obligacion tributario*. Lima: Manual del Instituto Pacífico.
- Gestion, D. (s.f.). *Gestion.com*. Obtenido de : <https://gestion.pe/economia/sunat-revela-los-cinco-esquemas-de-elusion-tributaria-mas-usadas-por-las-empresas-peruanas-noticia/#:~:text=La%20elusi%C3%B3n%20fiscal%20recordamos%20es,esp%C3%A9ritu%20de%20la%20fiscalizaci%C3%B3n%20tributaria%E2%80%9D>
- Gómez, V., & Madrid, B. &. (2017). *Factores que generan la evasión de los impuestos de Renta e IVA en las personas naturales*. Medellín: Trabajo para obtener el título.
- Livia, M. (2018). *Causas que motivan la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría*. Arequipa: Trabajo para obtener el título Profesional.
- Molina, V. (2018). *Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en...* Lima: Trabajos de titulación.
- Ojeda, M. (2017). *f) La evasión tributaria de los contribuyentes de renta de cuarta categoría en profesionales independientes en el distrito de Piura en el periodo 2016*. Piura: Tesis para la titulación.
- Peru, G. (s.f.). *Gob Peru*. Obtenido de <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- Reyes, R. (2017). *Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de Contribuyentes Profesionales*. Tingo María - Lima: Proyecto de Tesis.
- Reyes, R. (2017). *Impuesto a la Renta*. Tingo María - Lima.: Trabajo para titulación.
- Sandmo, A. y. (1972). *La evasión*. Tesis para obtener el título.
- SUNAT. (mayo de 2019). www.sunat.gob.pe. Obtenido de www.sunat.gob.pe: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas->

ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas

Sunat. (s.f.). *Sunat.gob*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

Sunat. (s.f.). *Sunat.gob*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-informacion-general>

Sunat. (s.f.). *Sunat.gob*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-retenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general>

Sunat.gob. (s.f.). *Sunat.gob*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-ple/6556-02-funcionalidades-del-ple-empresas>

ANEXOS Y APÉNDICES:

a) Anexos:

- Matriz de Consistencia.
- Matriz de Operacionalización.
- Cuestionario.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>¿CUÁLES SON LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA POR PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE TALARA-2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL.: Identificar los factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los contribuyentes profesionales de la ciudad de Talara, 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el factor más importante que influye en la evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría de los contribuyentes profesionales de la ciudad de Talara, durante el periodo 2019. 2. Determinar el nivel de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes profesionales que perciben rentas de cuarta categoría de la ciudad de Talara, periodo 2019. 3. Sugerir alternativas para reducir la evasión tributaria, de esa manera incrementar la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales de la ciudad de Talara, durante el periodo 2019. 	<p><i>Existe un alto grado de evasión tributaria en la Renta de Cuarta Categoría de los Contribuyentes Profesionales de la Ciudad de Talara 2019.</i></p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renta de Cuarta Categoría. <p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evasión Tributaria. 	<p>TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p><i>Es de tipo descriptivo, de diseño no experimental y de corte transversal.</i></p> <p><u>Técnica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta. <p><u>Instrumento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario. <p><u>Población:</u> <i>Ciudad de Talara 2019.</i></p> <p><u>Muestra:</u> <i>Profesionales Independientes de la Ciudad de Talara 2019 se aplicaron las encuestas a 50 profesionales del lugar en mención.</i></p>

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
VARIABLE DEPENDIENTE : • Rentas de Cuarta Categoría.	(SUNAT, 2019) es el ingreso que las personas naturales obtienen a partir del trabajo independiente que realicen y cumplan con ciertas condiciones que esta define.	<i>Se les denomina así a profesionales que realizan trabajos de manera independiente.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de Obligaciones tributarias. • Control y fiscalización de Sunat. • Educación Tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de Comprobantes de pago. • Infracciones y Multas 	2. Sabía Ud. Que como profesional independiente ¿Está en la obligación de emitir Comprobante de pago? 3. Cuando Ud. Presta Servicios, ¿Entrega Recibo por honorarios? 9. ¿Declara Ud. ¿Sus impuestos de Renta de Cuarta Categoría cada vez que existe la obligación de hacerlo? 10. ¿Recibió en alguna oportunidad la visita de funcionarios de Sunat por operativos de control? 11. ¿Cuántas veces ha sido fiscalizado por la Sunat? 12. ¿Alguna vez la Sunat lo sancionó con multa?
VARIABLE INDEPENDIENTE: • Evasión Tributaria	SUNAT 2019, Es toda o cualquier forma de evitar el pago total o parcial del impuesto; la conducta para el no pago puede derivar de formas voluntarias y dolosas u omisivas y comisivas de los obligados a pagarlo.	<i>Es Esquivar o hacer caso omiso a obligaciones por pagar.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura Tributaria • Evasión Tributaria. • Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. • Fiscalización tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia Tributaria. • Conocimiento de Tributación. • Valoración a los Tributos. • Incumplimiento de las Obligaciones 	1. ¿Cómo considera Ud. ¿Su formación tributaria y normativa respecto a sus rentas como profesional independiente? 4. Sabe Ud. ¿A partir de qué monto se debe efectuar la retención de rentas de Cuarta Categoría? 5. ¿Qué calificativo le merecen los programas de educación tributaria que imparte Sunat? 6. Como contribuyente ¿Es Consciente que debe cumplir con sus Obligaciones Tributarias con el Estado? 7. ¿Cree Ud. que evadir impuestos afecta la economía del país? 8. ¿Cuál cree Ud. que es el Factor más relevante para que exista evasión tributaria en Rentas de Cuarta Categoría?

